



REPUBLICA  
DEL ECUADOR

## NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL

“JARYGOM S.A.”

QUE OTORGA:

MARÍA BELEN JARRÍN CARRILLO

GERENTE GENERAL

JARYGOM S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3 C. C.)

m.n.m

Escritura No.- 2015-17-01-041-P000224

Factura No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, doctor DOBRI ALBORNOZ DONOSO, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Quito, comparece, a la celebración de la presente escritura: La señora MARÍA BELEN JARRÍN CARRILLO, casada, en su calidad de GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL de la compañía JARYGOM S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de transito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para

1 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su  
2 cédula de ciudadanía que en copia certificada se agrega, bien instruida por  
3 mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla  
4 procede libre y voluntariamente, pide se eleve a escritura pública el  
5 contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Registro de  
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CAMBIO DEL  
7 OBJETO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
8 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la siguiente escritura  
9 la compañía JARYGOM S.A., representada por su Gerente General MARIA  
10 BELEN JARRIN CARRILLO, tal como lo demuestra con el nombramiento  
11 adjunto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía Jarygom S.A se  
12 constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Vigésimo  
13 Sexta del Cantón Quito, ante la Notaria Doctora. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
14 el trece de marzo del dos mil uno; Fue inscrita en el Registro Mercantil de  
15 este mismo Cantón el veintiuno de mayo del dos mil uno, b) Ante el Notario  
16 del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, el veintisiete de febrero  
17 del dos mil dos, se realiza una escritura de Cambio de Denominación y  
18 Ampliación del Objeto Social; fue inscrita en el Registro Mercantil de este  
19 mismo Cantón el diez de mayo del dos mil dos; c) En la Notaría Trigésima  
20 Séptima, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera , se realiza una escritura de  
21 cambio de domicilio y Reforma de Estatutos, el quince de junio del dos mil  
22 nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
23 Guayaquil, el once de diciembre del dos mil nueve, y TERCERA:  
24 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con  
25 fecha 4 de noviembre del dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y  
26 Universal de socios decide cambiar el objeto social y Reformar el Estatuto.  
27 y de hoy en adelante en el artículo cuarto del estatuto la redacción queda de  
28 la siguiente manera: y dando cumplimiento a la RESOLUCION No. 008-



REPUBLICA  
DEL ECUADOR

## NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 RE-09-2015-ANT-DPG, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre y Seguridad Vial: ARTICULO CUARTO  
2 Control del Transporte Terrestre y Seguridad Vial: ARTICULO CUARTO  
3 OBJETO SOCIAL.-” La compañía tiene como Objeto Social exclusivo  
4 transporte terrestre comercial de carga pesada y extra pesada en general  
5 vehículos de tonelaje y capacidad para este efecto, conforme a las  
6 regulaciones de los Organismos y Autoridades de esta clase de servicio, para  
7 el cumplimiento de objeto social la compañía ejecutará actos y contratos  
8 previstos por las leyes ecuatorianas.” Incorpórense, además en el estatuto a  
9 reformar, las siguientes disposiciones con los siguientes artículos que  
10 corresponden: Artículo Vigésimo Noveno.- Los permisos de operación que  
11 reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de  
12 transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de  
13 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y  
14 no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente  
15 no son susceptibles de negociación. Artículo Trigésimo.- La reforma del  
16 estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más  
17 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía,  
18 previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control  
19 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo Trigésimo  
20 Primero.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte  
21 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
22 Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia  
23 dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte  
24 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Una copia del acta donde consta esta  
25 decisión deberá ser agregada por usted señor Notario a esta escritura. Usted,  
26 señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la  
27 plena validez de la presente Escritura Pública. HASTA AQUÍ EL  
28 CONTENIDO DE LA MINUTA firmada por la Doctora Margarita Carrillo

1 con matrícula número cinco siete cuatro seis del C.A.Q., que queda elevada  
2 a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la  
3 compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y  
4 ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente  
5 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta  
6 notaría, de todo cuanto doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Maria Belen Jarrin*

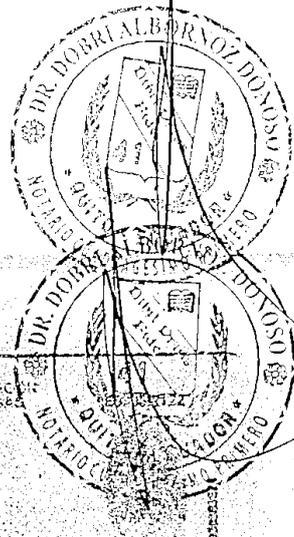


f) ~~MARÍA BELEN JARRÍN CARRILLO~~

C.C. 171189515-4

*[Signature]*  
DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171184515-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: JARRIN GARRILLO MAFIA ELEN  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
WILSON MAURICIO CEVALLOS VALAREZO

INSTRUCCIÓN: SUPLENTE

PROFESIÓN / OBTENCIÓN: LIC. ADMN EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARRIN JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARRILLO MARGARITA DEL ROSO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-11

*Notario Jarrin*

*Notario Jarrin*

171184515-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Escritura 21 de febrero del 2014  
171184515-4 - 4014-0030

JARRIN GARRILLO MAFIA ELEN

PICHINCHA QUITO

CUMPLIDA

EXERCICIO: USD 0

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

3769571

NOTARÍA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 11 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL QUE FUERA EXHIBIDO A SU SCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO. QUITO.

26 ENE 2015  
Dr. Dobri Albornoz Donoso  
NOTARIO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1751773934001  
**RAZON SOCIAL:** JARYGOM S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** CIUDS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JARRIN CARRELO MARIA BELEN  
**CONTADOR:** FRANCISCA NARVAEZ CYNTHIA JACQUELINE



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/05/2001      **FEC. CONSTITUCION:** 21/09/2001  
**FEC. EXPIRACION:** 21/05/2001      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/09/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYQUIL Parroquia: TAPCUN Ciudadela: LOTIZACION INDUSTRIAL SAUCE Número:  
 SOLAR: 1 Manzana: 19 Carretera: VIA A DAULE Kilómetros: 10.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMPRESA  
 PAPELERIA Telefono Trabajo: 042103530 Celular: 099427445 Telefono Trabajo: 042128799

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**DEBERES TRIBUTARIOS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 1

DELEGADO DE R.D.I.C.  
 Cecilia Rivadeneira Millon G.  
 Servicio de Rentas Internas

*Mariobelen...*

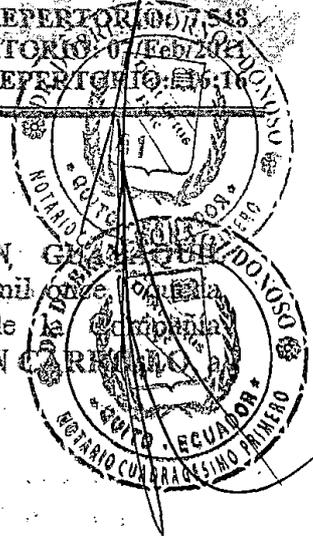
FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: MIECRO/2009      Lugar de emisión: GUAYQUIL, AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 08/09/2012 10:07:00



NUMERO DE REPERTORIO: 0077548  
FECHA DE REPERTORIO: 07 Feb 2015  
HORA DE REPERTORIO: 16:16



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha quince de Febrero del dos mil quince  
inscrito el Nomenclario de Gerente General, de la Compañía  
JARYGOM S.A., a favor de MARIA BELEN JARRIN CARRERA  
foja 15.850, Registro Mercantil número 2.888.

ORDEN: 7548



REGISTRO  
MERCANTIL

930

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 14 DE LA LEY NOTARIAL, YO FE Y CERTIFICO  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE  
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.



26 ENE 2015

Dr. Dobri Albornoz Donoso  
NOTARIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791773924001

**RAZON SOCIAL:** JARYGON S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**ESTABLECIMIENTO:** 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

**FEC. INICIO:**

**NOMBRE COMERCIAL:** JARYGON S.A.

**FEC. CIERRE:**

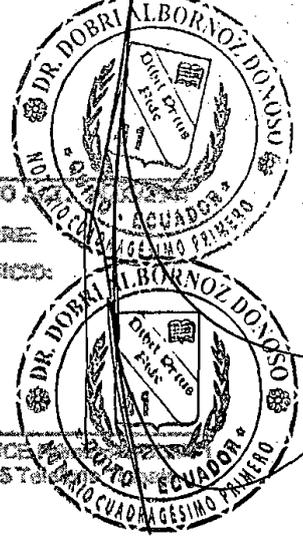
**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

**FEC. RENICIO:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYABUL Pazosule: TARCUI Ciudadela: LOMIZACION INDUSTRIAL SAUCE  
Referencia: DIAGONAL A LA EMPRESA PAPELESA Manzana: 19 Carretera: NIA A DAULE Kilómetros: 19.5  
Código Postal: 0902427445 Teléfono Trabajo: 042163793



**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2005

**NOMBRE COMERCIAL:** JARYGON S.A.

**FEC. CIERRE:** 12/07/2012

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

**FEC. RENICIO:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUINTO Parroquia: CHAMPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA VICTORIA Calle: AV. EL CY  
ALFARO Número: 32 Intersección: LOS FRESNOS Referencia: DETRAS DE LA GASOLINERA SHELL Teléfono Trabajo:  
022404584

**NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-**  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE  
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
QUITO,



26 ENE 2015

Dr. Dobri Alborno Donoso  
NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

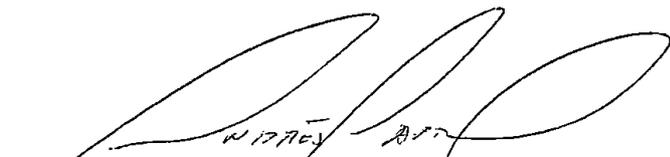
Unidad: SRI Cantón: GUAYABUL Pazosule: TARCUI Ciudadela: LOMIZACION INDUSTRIAL SAUCE Referencia: DIAGONAL A LA EMPRESA PAPELESA Manzana: 19 Carretera: NIA A DAULE Kilómetros: 19.5 Código Postal: 0902427445 Teléfono Trabajo: 042163793



Guayaquil: Vía a Daule Km. 10½  
P. Industrial Inmaconsa Sauce Mz. 19 Solar 31  
Telfs.: (593-4) 2103315 / 2103530 / 2103799  
Quito: Av. Eloy Alfaro y Los Fresnos  
Telf.: (593-2) 2404908

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA JARYGOM SA**

En Guayaquil, a los 4 días del mes de noviembre del 2.014, a las 15H30, en las oficinas de la empresa, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía JARYGOM SA. se encuentran presentes los siguientes socios: Andrés Sebastián Jarrín Carrillo, María Belén Jarrín Carrillo, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Dando cumplimiento al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de Universal. Preside la sesión el Ingeniero Andrés Sebastián Jarrín Carrillo, Presidente de la empresa y de secretaria actúa la Señora María Belén Jarrín Carrillo, socia y Gerente. Por unanimidad se decide pasar a tratar los siguientes puntos en el orden del día. 1. - Cambio del Objeto Social y 2. - Reforma del Estatuto. Dentro del primer punto se aprueba por unanimidad cambiar el objeto social para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Una vez que el primer punto queda aprobado por unanimidad se decide pasar a tratar el segundo punto. Por convenir a los intereses de la compañía se decide la reforma del estatuto que se aprueba también por unanimidad y de hoy en adelante en el artículo cuarto del estatuto la redacción queda de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social:- " Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley." Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones con los siguientes artículos que corresponden: Artículo Vigésimo Noveno.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo Trigésimo.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo Trigésimo Primero.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Se autoriza al Gerente para que realice los trámites legales necesarios para la completa validez de las presentes decisiones. Una vez que han sido aprobados los puntos para los cuales se reunió esta Junta, se dispone un momento de receso para la redacción del Acta. El Acta es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman, siendo las 16H00, se levanta la sesión

  
Ing. Andrés Sebastián Jarrín Carrillo  
SOCIO - PRESIDENTE

  
María Belén Jarrín Carrillo  
SOCIA-GÉRENTE- SECRETARIA

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-0211-O

Guayaquil, 21 de enero de 2015

**Asunto:** RESOLUCIÓN DE REFORMAS DE ESTATUTOS N°  
008-RE-09-2015-ANT-DPG DE LA COMPAÑÍA "JARYGOM S.A."

Señorita  
Maria Belen Jarrin Carrillo  
**Gerente General**  
**JARYGOM**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2014-0082-E, me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución de Reforma de Estatutos N° 008-RE-09-2015-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. María Verónica Barufaldi Peña  
**DIRECTORA PROVINCIAL DE GUAYAS**

Referencias:  
- ANT-DPGYA-2014-0082-E

Anexos:  
- RESOLUCION REFORMAS DE ESTATUTOS

Copia:  
Señorita Abogada  
Daniela Andrea Moreira Garcia  
Directora de Secretaría General (e)

tp



Guayaquil: Vía a Daule Km. 10½  
P. Industrial Inmaconsa Sauce Mz. 19 Solar 31  
Telfs.: (593-4) 2103315 / 2103530 / 2103799  
Quito: Av. Eloy Alfaro y Los Fresnos  
Telf.: (593-2) 2404908

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JARYGOM S.A.  
CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2.014

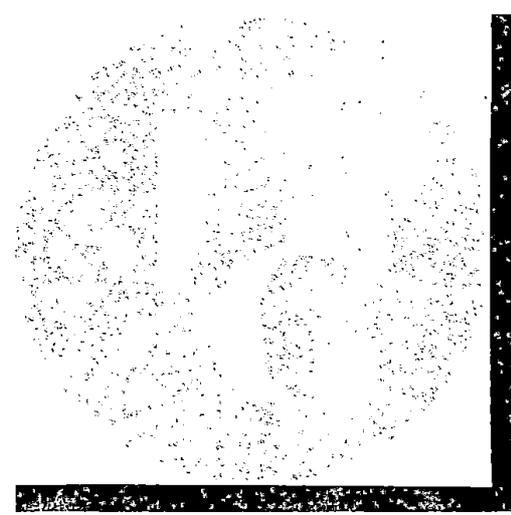


<i>SOCIO</i>	<i>CAPITAL PAGADO</i>
<i>MARIA BELEN JARRIN CARRILLO</i>	<i>US\$ 2.000</i>
<i>ANDRES SEBANTIAN JARRIN CARRILLO</i>	<i>US\$ 2.000</i>
<i>TOTAL</i>	<i>US\$ 4.000</i>

*LO CERTIFICO,*

*Maria Belén Jarrín Carrillo*

*María Belén Jarrín Carrillo*  
*Gerente-Secretaria*





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 008-RE-09-2015-ANT-DPG

REFORMAS DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2014-0082-E de 2 de diciembre de 2014; el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada, denominada "JARYGOM S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al objeto social que respecta.

Que, la compañía de carga pesada "JARYGOM S.A.", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. SC.II.DJCTE.Q.09003332 de 14 de agosto de 2009; expedida por la Superintendencia de Compañías de Quito.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas la Compañía de transporte de carga pesada "JARYGOM S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 4 de noviembre de 2014; aprueban las Reformas del estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe de técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatutos de la compañía de Carga Pesada denominada "JARYGOM S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 011-RE-UAJ-DPG-2014-ANT, de 18 de diciembre 2014. Recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte de carga pesada "JARYGOM S.A."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega: " b. Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada." "c. Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 22, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1 Emitir informe favorable para la Compañía de Transporte Comercial de CARGA PESADA, denominada compañía "JARYGOM S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTÍCULO CUARTO)

"ARTICULO CUARTO.-DEL OBJETO SOCIAL.-"..... La Compañía tiene como objetivo principal la transportación de carga en general, importación, exportación, distribución, empaque, consignación, fabricación, representación y comercialización de toda clase de productos manufacturados, agropecuarios industriales y alimenticios para consumo humano, vegeta, animal, carnes embutidos, cerámica, de cuero, calzado deportivo, productos de hierro y

www.ant.gov.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N54-103 y José Sánchez.  
PBX: (593)02 382 8890  
Codigo Postal: 170528  
Quito - Ecuador



acero, llantas, repuestos, confitería, productos farmacéuticos, quirúrgicos, arrendamiento civil, administración de bienes inmuebles, equipajes, encomiendas, muebles, enseres, la transportación y comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, en vehículos de tonelaje y capacidad para carga pesada y extra pesada, acorde con las exigencias y demandas de los usuarios y conforme de las regulaciones de los Organismos y Autoridades de Tránsito y Transporte Terrestre para esta clase de servicio.-.....".

#### SITUACIÓN PROPUESTA

**"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía tiene como Objeto social exclusivo el transporte terrestre comercial de carga pesada y extra pesada en general en vehículos de tonelaje y capacidad para este efecto, conforme a las regulaciones de los Organismos y Autoridades de esta clase de servicio, para el cumplimiento del objeto social la compañía ejecutará actos y contratos previstos en las leyes ecuatorianas."

#### REDACCION FINAL:

**"ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.-** "La compañía tiene como Objeto social exclusivo el transporte terrestre comercial de carga pesada y extra pesada en general en vehículos de tonelaje y capacidad para este efecto, conforme a las regulaciones de los Organismos y Autoridades de esta clase de servicio, para el cumplimiento del objeto social la compañía ejecutará actos y contratos previstos en las leyes ecuatorianas."

#### 1) Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, en la Dirección Provincial del Guayas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 8 días del mes de enero de 2015.

Lcda. Verónica Barufaldi Peña

**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS**

RESOLUCIÓN No. 008-RE-09-2015-ANT-DPG  
"COMPAÑÍA NACIONAL DE NEUMATICOS JARYGOM S.A."





REPUBLICA DEL ECUADOR

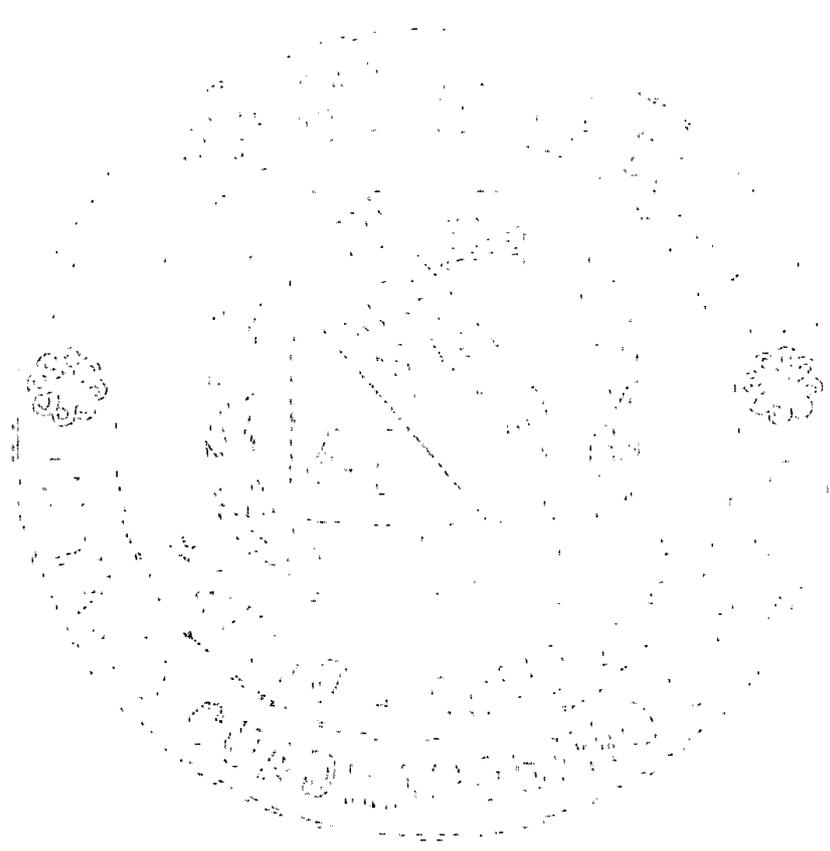
# NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL "JARYGOM S.A." QUE OTORGA MARÍA BELEN JARRÍN CARRILLO GERENTE GENERAL JARYGOM S.A., debidamente firmada y sellada en Quito hoy dia 26 de enero de 2015.



*[Handwritten signature]*  
DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.160  
FECHA DE REPERTORIO:29/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil quince, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **JARYGOM S.A.**, de fojas 7.916 a 7.932, Registro Mercantil número 373. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5160



Guayaquil, 02 de febrero de 2015

**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1067708

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENJENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 FEB 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 12:30 Firma: 

*Jenky*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil *Elu*

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

06/FEB/2015 12:09:34

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 4517-0  
ING MARIA BELEN JARRIN GG

Expediente: 91005

RUC: 1791773934001

Razón social:

JARYGOM S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UA ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET	43
Digitando No. de trámite, año y verificador =	